



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, /4 de Febrero de 2025.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para Resolver los autos caratulados "ROMAÑUK HECTOR EDUARDO S/DENUNCIA LEY 3468 SUP. IRREG. REF. CESION DE INMUEBLE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (EL SAUZALITO)" EXPTE N° 2940/2014, iniciado ante presentación del Sr. Romañuk, quien denuncia que el Sr. Rodolfo Amado Sobko - Director de Salud Indígena- realizó una tranferencia indebida de una mejora que sería de su propiedad, en nombre del Ministerio de Salud Pública del Chaco, a favor del Sr. Hugo Orlando Sanchez Gonzalez; adjunta escrito de cesión.

Que a fs. 3 obra Resolución de esta Fiscalía donde se asume la intervención solicitada en el marco de la entonces Ley N° 3468 hoy 616-A.

Que a fs. 4 se recepciona Declaración Testimonial al Sr. Romañuk, a fs. 5 se agrega escrito del Sr. Romañuk donde identifica con precisión el inmueble en cuestión. A fs. 7 se libra Oficio N° 404/14 a la Dirección de Catastro y Cartografía solicitando informe la situación del inmueble en cuestión. A fs. 8 se libra Oficio N° 405/14 al Intendente Municipal a los fines de solicitar Informe situación del inmueble en cuestión indicando los datos de titularidad, ocupación, contribuyente, dimensiones. A fs. 9 se libra Oficio N° 406/14 al Ministerio de Salud de la Provincia a los fines de solicitar Informe.

Que 14/16 el Intendente Municipal de El Sauzalito remite fotocopia de Resolución Municipal N° 225 del 6 de octubre del 2014. A fs. 17/22 se agrega contestación de Oficio N° 406/14 por parte del Ministerio de Salud Pública de la Provincia .

A fs. 25 se libra Oficio N° 518/16 al Director de Catastro y Cartografía solicitando informe titularidad del predio en cuestión. A fs. 29 obra contestación de Oficio N° 518/16 por parte de la Dirección de Catastro mediante el cual adjunta constancia de Nomenclatura Catastral.

En atención a las constancias de autos, surge a fs. 15/16 que el Municipio de El Sauzalito mediante Resolución N° 225/14 Rechazó la solicitud de compra del Sr. Lic. Hugo Orlando Sanchez Gonzalez y requiere

que desocupe el Inmueble Fiscal Municipal y las Mejoras en el plazo de un mes, solicitando su libre ocupación, en su artículo 4, hace saber al Dr. Héctor Eduardo Romañuk y se remite copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia y a la Dirección de Salud Indígena y a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Por lo expuesto y en virtud de las facultades legales conferidas por la Ley N° 616-A, corresponde concluir las presentes actuaciones;

**RESUELVO:**

I.- **CONCLUIR** la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 616-A, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- **ARCHIVAR** sin mas trámite, tomándose debida razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

**RESOLUCION N° 2925/25**



**Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON**  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas